	TIPO DE DOCUMENTO: <b>FORMATO</b>	CÓDIGO:	<b>CU-SGA-F-03</b>
	TÍTULO: <b>DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	REVISIÓN:	
		FECHA DE EDICIÓN:	
		FECHA DE VIGENCIA:	
		REFERENCIA ISO14001:2015	<b>4.3</b>

#### 4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL


El Centro Educativo o la Dependencia deben determinar los límites y la aplicabilidad del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para establecer su alcance.

Para determinar el alcance, se debe considerar lo siguiente:

- a) Las cuestiones externas e internas a que se hace referencia en el apartado 4.1.
- b) Los requisitos legales y otros requisitos a que se hace referencia en el apartado 4.2.
- c) Las unidades, funciones y límites físicos del Centro Educativo o la Dependencia.
- d) Sus actividades y servicios, particularmente la educación y empoderamiento diferenciado de cada integrante de la comunidad universitaria para alcanzar la sostenibilidad.
- e) Su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia en la comunidad.

Una vez que se defina el alcance, se deben incluir en el SGA todas las actividades y servicios de la organización que estén dentro de este alcance. Este debe estar como información documentada y disponible para las partes interesadas.

El alcance es una declaración basada en hechos, representativa de las operaciones del Centro Educativo o la Dependencia incluidas dentro de los límites de su SGA, que no debería inducir a error a las partes interesadas.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>FORMATO</b>	CÓDIGO: <b>CU-SGA-F-03</b>
	TÍTULO: <b>DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	REVISIÓN:
		FECHA DE EDICIÓN:
		FECHA DE VIGENCIA:
	REFERENCIA ISO14001:2015	<b>4.3</b>

**ALCANCE:**

PROPUESTA	DESCRIPCIÓN
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	